



Sindicato de
Trabajadores de
la Administración
de Justicia

ES DE JUSTICIA

TI: 942357119
stajcantabria@hotmail.com
www.staj.es

OPOSICIONES

1.- SECRETARIOS JUDICIALES. Promoción interna

El Ministerio nos ha entregado hoy día 25 de mayo su propuesta de bases y baremos para la oposición al Cuerpo de Secretarios Judiciales tanto del turno libre como promoción interna desde el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa. El Ministerio nos da de plazo hasta el día 1 de junio para formular alegaciones, por lo que os agradeceremos, como siempre, todas las sugerencias que nos queráis hacer, y que podéis remitirnos a la siguiente dirección de correo electrónico: stajcantabria@hotmail.com. Os resumimos a continuación lo más destacado de la promoción interna, aunque si alguien está interesado en el sistema de acceso libre, os podemos facilitar las bases.

FASE DE OPOSICIÓN:

Dos exámenes, uno tipo test y otro oral.

1. Primer ejercicio (tipo test): 60 temas.

Materias: Teoría general del derecho (5 temas); Constitucional (3 temas); Comunitario (4 temas); Derecho Penal (20 temas); Mercantil (10 temas); Administrativo (6 temas); Derecho del Trabajo y Seguridad Social (6 temas); Registro Civil (6 temas).

2. Segundo ejercicio (oral): 72 temas.

Materias: Derecho civil (28 temas); Derecho Orgánico (7 temas); Derecho Procesal Civil (23 temas); Derecho procesal penal (14 temas).

Tenemos la relación completa de temas. Llamadnos y os la haremos llegar. También disponemos del temario del turno libre.

FASE DE CONCURSO:

Historial académico: (máximo 17 puntos)

1. Títulos y grados académicos, máximo 5 puntos (doctorado en Derecho 2 puntos. Doctorados distintos 1,75 cada uno. Otras licenciaturas: 1,50 puntos cada una. Diplomaturas: 1 punto cada una)
2. Cursos o Congresos de especialización jurídica: máximo 2,5 puntos (Si no consta número de horas; 0,05 puntos, máx. 0,25; cursos hasta 19 horas, 0,1 puntos; de 20 a 79 horas, de 0,25 a 0,50 puntos; de 80 a 159 horas, de 0,5 a 1 punto; más de 160 horas, 1 punto)
3. Cursos informática: máximo 1,5 puntos (si no consta número de horas: 0,03 puntos, máx. 0,15; hasta 19 horas: 0,15 puntos; de 20 a 70 horas: de 0,15 a 0,50 puntos; de 80 a 159 horas: 0,50 a 0,75 puntos; más de 160 horas: 0,75 puntos)
4. Formación o docencia en centros oficiales y en materias jurídicas, ponencias, comunicaciones, memorias, etc.: máximo 4 puntos (formador en cursos si no consta horas: entre 0,5 y 1 punto; entre 40 y 79 horas: 1 a 2 puntos; más de 80 horas: 2 puntos; ponencias, comunicaciones, memorias, etc.: 0,5 puntos cada una)
5. Publicaciones jurídicas, o sobre ciencias políticas, históricas y sociales con proyección jurídica: hasta 3 puntos.
6. Idiomas: máximo 1 punto (0,15; 0,50; y 0,75 puntos, según grados elemental, medio y avanzado)

Historial profesional. Con un máximo de 7 puntos:

- Por cada mes de desempeño de funciones propias de los Secretarios Judiciales por habilitación o como Secretario de Juzgado de Paz, en las diligencias previstas en el art. 44.3 del Reglamento del Registro Civil, siempre que conste en el expediente personal en el Ministerio de Justicia: 0,1 puntos.
- Sustituciones por plazo determinado: 0,3 puntos por mes.
- Secretarios Juzgados Paz a extinguir o desempeño Secretarías Juzgados de Paz: 0,1 puntos por mes
- Habilitaciones por actos aislados o concretos que tuvieren carácter de continuidad, se valorarán por el tribunal a razón de 0,2 puntos por mes completo.

Antigüedad. Con un máximo de 6 puntos:

- 0,3 puntos por año de servicio como titular o interino en el Cuerpo de Gestión o Secretarios Paz.
- 0,4 puntos por año de servicio como titular o interino como Juez, Fiscal o Secretario Judicial.
- 0,2 puntos por año de servicio como titular o interino en los cuerpos de Tramitación y Auxilio.
- 0,3 puntos por año de servicio como titular o interino en cuerpos de otras administraciones grupo A.
- 0,2 puntos por año de servicio como titular o interino en cuerpos de otras administraciones grupo B.
- 0,1 puntos por año de servicio como titular o interino en cuerpos de otras administraciones grupo C y D.

2.- OPOSICION LIBRE Y PROMOCION INTERNA RESTO DE CUERPOS

Tenemos también la propuesta, pendiente de negociación, de las bases comunes para las oposiciones al resto de cuerpos de la Administración de Justicia. Resumimos aquí los aspectos más destacados.

Las oposiciones siguen siendo por ámbitos territoriales, como hasta ahora. Habrá dos sistemas posibles, el de oposición o el de concurso-oposición. La promoción interna será siempre por este último sistema. Ambos contarán con una fase de oposición, que es eliminatoria y se desarrollará en primer lugar, y cuya valoración, ejercicios y puntuación se detallarán mediante anexo en cada convocatoria.

Los temarios, tanto de la oposición libre como la promoción interna, se detallarán en cada convocatoria, al igual que los méritos que han de ser valorados, si bien en la fase de concurso ha de valorarse, en todo caso, los siguientes aspectos:

- Historial académico relacionado con las materias o especialidades propias de los cuerpos.
- Historial profesional, que comprenderá los méritos relacionados con los puestos de trabajo, diplomas, conocimientos informáticos y cursos relacionados con las materias o especialidades propias de los cuerpos.
- Antigüedad.
- Conocimiento de idiomas extranjeros.
- En los ámbitos territoriales correspondientes a comunidades autónomas con lengua oficial o derecho propio, se puntuará asimismo el conocimiento de éstos.

Asimismo, en cada convocatoria se indicará el curso o periodo de prácticas, de carácter selectivo, que deben superar los aspirantes que hayan aprobado en la fase de oposición o concurso-oposición, teniendo mientras tanto la consideración de funcionarios en prácticas. De no superarse el curso o periodo de prácticas, se pierde el derecho a nombramiento como funcionario de carrera, si bien quienes no pudieran realizar o concluirlo por causa de fuerza mayor, pueden volver a ser nombrados funcionarios en prácticas en el curso inmediatamente posterior que se convoque de la misma clase, conservando la puntuación obtenida en la oposición o concurso-oposición previos.

Los que accedan por el turno de promoción interna tiene preferencia sobre el turno libre.